

**Artículo Cuarto.- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

DECLARAR como prioridad institucional, el fortalecimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Surquillo razón por la cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana, coordinará con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, la implementación de un programa de asistencia técnica para tal efecto.

**DISPOSICION FINAL**

**Único.-** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ  
Alcalde

1865435-1

**Ordenanza que modifica el artículo 1° de la Ordenanza N°441-MDS, Ordenanza que regula el horario, uso y tiempo de los espacios de estacionamiento público en el Distrito de Surquillo**

**ORDENANZA N° 454-MDS**

Surquillo, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

VISTO; el Dictamen N° 007-2020-CAPPR-CM-MDS de fecha 25 de febrero de 2020 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 441-MDS, Ordenanza que regula el horario, uso y tiempo de los espacios de estacionamiento público en el Distrito de Surquillo, el cual tiene como finalidad racionalizar y optimizar el uso del espacio público por los conductores y/o propietarios de los vehículos con el propósito de promover el acceso a mayor cantidad de usuarios y dinamizar la fluidez vehicular en el distrito;

Que, mediante el Informe N° 009-2020/GSC-MDS de fecha 06 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, precisa que la norma citada no se encuentra en concordancia con lo señalado en el Informe Técnico N° 150-2019-MML/GTU-SIT-SE, en cuanto a las cuadras de las vías y el número de espacios de estacionamiento, tal como se consigna en el Anexo N° 4 de la Ordenanza N° 429-MDS, por lo que corresponde proceder con la modificatoria del artículo 1° de la Ordenanza N° 441-MDS;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA N° 441-MDS, ORDENANZA QUE REGULA EL HORARIO, USO Y TIEMPO DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE SURQUILLO**

**Artículo Único.-** MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 441-MDS, Ordenanza que regula el horario, uso y tiempo de los espacios de estacionamiento público en el Distrito de Surquillo, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de noviembre de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el horario y el tiempo para el uso de los espacios de estacionamiento público en las vías locales del distrito de Surquillo, con el fin de racionalizar y optimizar el uso del espacio público por los conductores y/o propietarios de los vehículos con el propósito de promover el acceso a mayor cantidad de usuarios y dinamizar la fluidez vehicular del distrito.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será de acuerdo al siguiente detalle:

VÍA LOCAL	CUADRAS	NUMERO DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS
Av. Angamos	Cuadra 07 Lado Impar	05
	Cuadra 08 Lado Par	03
	Cuadra 18 Lado Impar	05
	Cuadra 24 Lado Par	13
	Cuadra 25 Lado Par	27
Av. Manuel Villarán	Cuadra 08 Lado Par	28
	Cuadra 09 Lado Impar	23
	Cuadra 09 Lado Par	10
	Cuadra 10 Lado Impar	12
	Cuadra 10 Lado Par	20
Av. Andrés Aramburú	Cuadra 04 Lado Par	04
	Cuadra 07 Lado Par	07
	Cuadra 09 Lado Par	06
Av. República de Panamá	Cuadra 52 Lado Par	14
	Cuadra 54 Lado Impar	08
Cl. Torcazas	Cuadra 01 Lado Impar	42
Cl. Los Halcones	Cuadra 04 Lado Impar	02
	Cuadra 04 Lado Par	10
Jr. Dante	Cuadra 07 Lado Impar	08
	Cuadra 07 Lado Par	08
	Cuadra 10 Lado Impar	12
Cl. San Lorenzo	Cuadra 12 Lado Impar	07
	Cuadra 12 Lado Par	12

\*Informe Técnico N° 150-2019-MML/GTU-SIT-SE.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Estadística e Informática, y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ  
Alcalde

1865436-1